



2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

> Expediente: 001207/2021 Oficio Número DF/SEF/266/23

Villahermosa, Centro, Tabasco 17 de mayo de 2023

## ACUERDO PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Datos de identificación del Contribuyente

Contribuyente:	TAYLOR SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V	
Crédito :	001207/2021	
Domicilio:	EL QUE SE ENCUENTRA CITADO EN EL EXPEDIENTE 001207/2021	
Monto actualizado:	\$5,624.79 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 79/100 M.N.)	

### Datos del documento a notificar

Tipo de documento:	Mandamiento de ejecución consistente en Requerimiento de Pago y Embargo	
Fecha:	24 DE ABRIL DEL 2023 Y 17 DE MAYO DE 2023 RESPECTIVAMENTE	
Autoridad emisora:	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	

Vistas las constancias que obran en el expediente citado al rubro, formado en esta Subdirección de Ejecución Fiscal a nombre del contribuyente citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, en términos de lo establecido en el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación, del documento consistente en Mandamiento de ejecución de fecha 24 de abril del 2023, Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la suscrita, a nombre del contribuyente TAYLOR SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., con domicilio el citado en el expediente 001207/2021, toda vez que, como lo señala el C. Notificador Luis Javier Méndez Díaz, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de abril del 2023 que no fue posible efectuar la notificación mencionada, debido a que: Se acudió al Domicilio que marca la Orden, donde se acudió varias veces y en diferentes horarios manifestando que el inmueble se encuentra deshabitado, motivo por el cual se procede a garantizar el Interés Fiscal con embargo de Cuentas Bancarias.

En consecuencia, el contribuyente TAYLOR SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., se ubicó en el supuesto de NO LOCALIZADO con fundamento en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, la suscrita en mi carácter de **Titular de la Subdirección de Ejecución Fiscal**, autoridad fiscal establecida en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda fracción V, VI inciso c), Tercera, Cuarta y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el suplemento 76 10 al Periódico Oficial del estado de Tabasco de fecha 12 de agosto de 2015; Cláusula Primera, Segunda y Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de multas federales no fiscales celebrado entre el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, publicado en el suplemento 7920 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 01 de agosto de 2018; 79 fracciones II, III, V, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 102, 103 inciso b), 106 fracciones II, IV, V, VIII, X, XI y XVIII del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento B edición 8327 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de junio de 2022.









## ACUERDA:

Primero.- Notifíquese por estrados el documento consistente en Mandamiento de ejecución de fecha 24 de abril del 2023, Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 17 de mayo de 2023, con número de crédito 001207/2021, girado por la suscrita, a nombre de TAYLOR SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V. en los términos previstos por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento citado en el punto anterior durante diez días hábiles consecutivos en la página electrónica de este Ayuntamiento www. villahermosa.gob.mx, que al efecto se estableció en el "Aviso mediante el cual se da a conocer la página electrónica establecida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco para efectuar las notificaciones por estrados", el cual fue publicado el 11 del mes de mayo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado suplemento L 8314; el plazo de diez días hábiles se contará a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el portal de Estrados, dejando constancias de su notificación por estrados en el expediente respectivo.

**Tercero.-** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el portal Estrados en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. En términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal Federal.

Cuarto.- Se designa indistintamente al C. Luis Javier Méndez Díaz, adscrito a esta Subdirección de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.

Así lo acuerda y firma la C. Titular de la Subdirección de Ejecución Fiscal con fundamento en lo establecido en los artículos 64, 73 fracción II, y 79, fracciones II, V, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción IV y VI, 9, 10, 16, fracción I, II, y XII, 19, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así también, son aplicables los artículos 102, 103 inciso b), 106 fracciones II, IV, V, VIII, X, XI y XVIII del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco; 16 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Atentamente

Ana Edith Palemino Vergaresección de Finanzas
Subdirectora de Ejecución Fiscal

Prolongación de Avenida Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. 310-32-32 Ext. 1163





### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS POR ESTRADOS

### Datos de identificación del Contribuyente

Contribuyente:	TAYLOR SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V	
Crédito :	001207/2021	
Domicilio:	EL QUE SE ENCUENTRA CITADO EN EL EXPEDIENTE 001207/2021	
Monto actualizado:	\$5,624.79 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 79/100 M.N.)	

#### Datos del documento a notificar

Tipo de documento:	Mandamiento de ejecución consistente en Requerimiento de Pago y Embargo
Fecha:	24 DE ABRIL DEL 2023 Y 17 DE MAYO DE 2023 RESPECTIVAMENTE
Autoridad emisora:	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las horas del día 18 de mayo de 2023, en cumplimiento al Acuerdo para la Notificación por Estrados contenido en el oficio número DF/SEF/266/23, de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la Lic Ana Edith Palomino Vergara, en su carácter de Subdirectora de Ejecución Fiscal, autoridad fiscal de conformidad con lo establecido en los 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda fracción V, VI inciso c), Tercera, Cuarta y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el suplemento 7610 al Periódico Oficial del estado de Tabasco de fecha 12 de agosto de 2015; Cláusula Primera, Segunda y Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de multas federales no fiscales celebrado entre el Gobierno del Estado, a través de la Secretarja de Planeación y Finanzas, con los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centra, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jálapa, Jalpa de Mendez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, publicado en el suplemento 7920 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 01 de agosto de 2018; 79 fracciones II, III, V, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 102, 103 inciso b), 106 fracciones II, IV, V, VIII, X, XI y XVIII del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento B edición 8327 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de junio de 2022; se hace constar que en virtud de lo aséntado en Acta circunstanciada de hechos, de fecha 26 de abril de 2023, se conoció que: el contribuyente señalado al rubro no fue localizado en cón domicilio el citado en el expediente 001207/2021 toda vez que al tratar de notificar el acurdo número DF/SEF/266/23 de fecha 17 de mayo de 2023 consistente Mandamiento de ejecución de fecha 24 de abril del 2023, Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 17 de mayo de 2023, súscrito por la Lic Ana Edith Palomino Vergara, en su carácter de Subdirectora de Ejecución Fiscal, dependiente de la Dirección de Finanzas del A. Ayuntamiento Constitucional de Centro; se conoció por parte del personal notificador, que el contribuyente TAYLOR SERVICIOS TECNICOS, S.A DÉ C.V., desocupó el domicilio antes referido ya que Me constituí en el domicilio citado en el expediente 001207/2021, en busca del domicilio del contribuyente TAYLOR SERVICIOS TECNICÓS, S.A DE C.V., con el propósito de notificarle Mandamiento de ejecución consistente en Requerimiento de Pago y Embargo, pero no fue posible realizarla debido a que en el domicilio Manifestan que el inmueble se encuentra deshabitado; por lo que según consta asentado en el acta circunstanciada de hechos levantada con fecha 26 de abril de 2023, el deudor señalado al rubro no fue localizado por el personal notificador.

Por lo anterior, esta subdirección, con fundamento en los artículos 64, 73 fracción II, y 79, fracciones II x X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 102, 103 inciso b), 106 fracciones II, IV, V, VIII, X, XI y XVIII del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco; y 134 fracción III y /139 del Código Fiscal de la Federación; procede a publicar en los estrados de la página electrónica de este Ayuntamiento www. villahermosa.gob.rhx, que al efecto se estableció en el "Aviso mediante el cual se da a conocer la página electrónica establecida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco para efectuar las notificaciones por estrados", publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento L 8314 de fecha 11 de mayo de 2022, el documento consistente en: Mandamiento de ejecución de fecha 24 de abril del 2023, Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 17 de máyo de 2023 contenido en el acuerdo número DE/SEF/266/23, de fecha 17 de mayo de 2023, girado al contribuyente TAYLOR SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., por la Lic Ana Edith Palomino Vergara/en su carácter de Subdirectora de Ejecución Fiscal, autoridad fiscal de conformidad con lo establecido en los autoridad en los autor los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Segunda frácción V, VI inciso c), Tercera, Cuarta y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diário Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el suplemento 7610 al Penódico Oficial del estado de Tabasco de fecha 12 de agosto de 2015; Cláusula Primera, Segunda y Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de multas federales no fiscales celebrado entre el Gobiernó del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Teriosique, publicado en el suplémento 7920 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 01 de agosto de 2018; 79 fracciones II, III, V, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 102, 103 inciso b), 106 fracciones II, IV, V, VIII, X, XI y XVIII del Reglamento de la Administración pública del Mynicipjo de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento B edición 8327 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de junio de 2022; publicándose dichó documento durante diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de la Subdirección, esto es, a partir del/día 19 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo hace constar y firma:

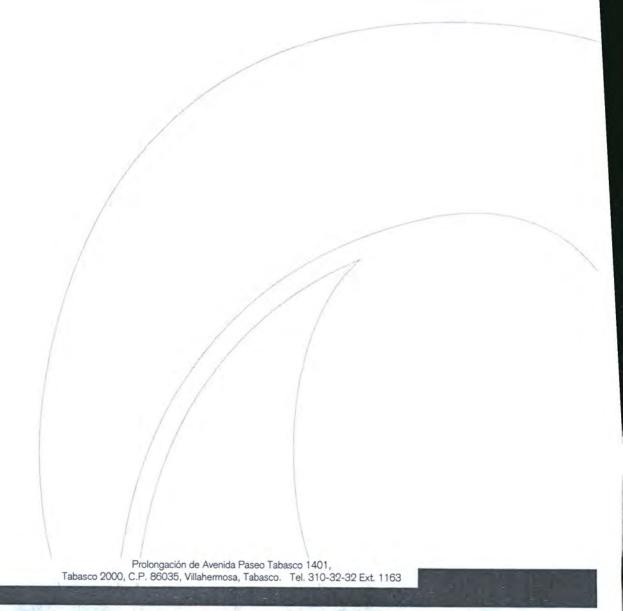




2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

C. Luis Javier Méndez Díaz.

Notificador(a) autorizado(a) con constancia de identificación de notificador número DF/SEF/06/2023, de fecha 10 de enero de 2023 para practicar notificaciones de los actos relacionados emitidos por la subdirección de Ejecución Fiscal de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, autoridad fiscal de conformidad con lo establecido en los 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda fracción V, VI inciso c), Tercera, Cuarta y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el suplemento 7610 al Periódico Oficial del estado de Tabasco de fecha 12 de agosto de 2015; Cláusula Primera, Segunda y Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de multas federales no fiscales celebrado entre el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con los Ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, publicado en el suplemento 7920 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 01 de agosto de 2018; 79 fracciones II, III, V, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 102, 103 inciso b), 106 fracciones II, IV, V, VIII, X, XI y XVIII del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento B edición 8327 del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de junio de 2022; 1, 2, fracción II, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 38, 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación; 1, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.





# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

### H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

#### MANDAMENTO DE EJECUCIÓN

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ABRIL DE 2023

CRÉDITO: 001207/2021

EXPEDIENTE: TAB/CJ/I/2021/001207

DEUDOR: TAYLOR SERVICIOS TECNICOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE SAN LORENZO, EXT. L-16 M-4 INT. A, PARQUE LOGÍSTICO INDUSTRIAL TABASCO, ANACLETO CANABAL, 4TA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO.

CONCEPTO: MULTA FEDERAL NO FISCAL

DEPENDENCIA IMPOSITORA: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (STYPS)

IMPORTE: \$4,481.00 ACTUALIZACIÓN: \$663.79

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$480.00

TOTAL: \$5,624.79 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 79/100 M.N.)

VISTO EL EXPEDIENTE A NOMBRE DEL DEUDOR TAYLOR SERVICIOS TECNICOS S.A. DE C.V. EN EL QUE SE DESPRENDE QUE NO HA CUBIERTO EL IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO, EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO OBSTANTE HABERLE NOTIFICADO EL DIA 04 DE MAYO DE 2021 POR CONDUCTO DEL SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (STYPS) Y HABIENDO TRANSCURRIDO LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN, EL CRÉDITO DE REFERENCIA SE HACE EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN CONSECUENCIA, EL SUSCRITO ING. ANA EDITH PALOMINO VERGARA, SUBDIRECTORA DE EJECUCIÓN FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ANTES INDICADOS, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CLÁUSULAS SEGUNDA FRACCIÓN V, VI INCISO C, TERCERA, CUARTA Y DÉCIMA CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 18 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL SUPLEMENTO 7610 AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015: CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO. JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANÁ, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7920 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018; 79 FRACCIONES III, V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6390 DE FEÇHA 3 DE DICIEMBRE 2003 (ÚLTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 096, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 7/172, SUPLEMENTO "G" DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011); ARTÍCULOS 102,103 INCISO B, 106 FRACCIONES II, IV, VI, VIII, XVIII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO B DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICIÓN 8327 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2022, ACUERDA:

PRIMERO: QUE SE REQUIERA AL DEUDOR EN SU DOMICILIO, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL ADEUDO ARRIBA SEÑALADO, MAS ACTUALIZACIÓN Y GASTOS DE EJECUCIÓN, SI LOS HUBIERE, LOS CUALES SE CUANTIFICARÁN EN EL MOMENTO DE HACERSE EL PAGO, TAL Y COMO LO DETERMINAN LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 PÁRRAFO PRIMERO, Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO: LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES, SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE DETERMINA QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO DE LAS DEVOLUCIONES A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE ACTUALIZARÁ POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN MES Y AÑO DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO.

MES Y AÑO DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO. VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO.

VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO. FA







"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

CONSIDERANDO QUE EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN COMPRENDE DE ABRIL-21 A MAR-23 SE PROCEDE A ACTUALIZAR EL IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL DE LA FORMA SIGUIENTE:

Crédito Fiscal	Importe de la Multa	INPC aplicable		INPC aplicable (MARZO-2023)	Factor de Actualización	Monto Actualizado	Actualización de Multa
001207/2021	\$4,481.00	ABRIL-21	111.824	128.38900	1.14813	5144.79	663.79

TERCERO: LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ESTARÁN OBLIGADAS A PAGAR EL 2% DEL IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL, POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN, CUANDO QUE SEA NECESARIO EMPLEAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, PARA HACER EFECTIVO UN CRÉDITO FISCAL, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIN EMBARGO SI EL 2% DEL CRÉDITO ES INFERIOR A LOS \$480.00 PESOS, SE COBRARÁ ESTA CANTIDAD EN VEZ DEL 2% DEL CRÉDITO. TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Crédito Fiscal	Importe de la Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	(Excepción: cuando el importe de los Gastos de Ejecución sean inferior a \$480.00 pesos se cobrará esto y no el 2%)
001207/2021	\$4,481.00	2%	\$89.62	\$480.00

CUARTO: QUE DE NO CUBRIRSE EL CRÉDITO FISCAL EN LA ,DILIGENCIA DEL REQUERIMIENTO DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE EMBARGUEN BIENES PROPIEDAD DEL DEUDOR, SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y SUS ACCESORIOS.

QUINTO: SI DENTRO DE LOS BIENES EMBARGADOS SE ,ENCUENTRAM BIENES DE FÁCIL DESCOMPOSICIÓN O DETERIORO, O MATERIALES INFLAMABLES QUE NO SE PUEDAN GUARDAR O DEPOSITAR EN LUGARES APROPIADOS PARA SU CONSERVACIÓN, EL EJECUTOR QUE SE DESIGNA DEBERÁ INFORMAR AL DEUDOR O A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PROCEDERÁ AL DEPÓSITO DE LOS MISMOS SI FUERA POSIBLE, O EN SU DEFECTO, A REALIZAR LA VENTA DE LOS BIENES FUERA DE SUBASTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 192 .

OCTAVO: SE HACE SABER AL EJECUTOR, QUE SI EL DEUDOR O CUALQUIER OTRA PERSONA IMPIDIERA MATERIALMENTE EL ACCESO AL DOMICILIO DEL O LOS LUGARES EN QUE SE ENCUENTREN BIENES DE SU PROPIEDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL EJECUTOR PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA RESPECTIVA DE EMBARGO.

NOVENO: ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SI LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA NO ABRIERA LAS PUERTAS DEL O LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESUMA EXISTAN BIENES MUEBLES EMBARGABLES PROPIEDAD DEL DEUDOR O EXISTIERA OPOSICIÓN DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, EL EJECUTOR QUEDA AUTORIZADO PARA QUE EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS SEAN ROTAS LAS CERRADURAS QUE FUERAN NECESARIO, A EFECTO DE EMBARGAR DICHOS BIENES Y EL DEPOSITARIO TOME POSESIÓN DE LOS MISMOS, O EN SU CASO, PARA QUE SIGA ADELANTE EN LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA QUE SE LE ENCOMIENDA.

Atentamente

Ana Edith Palomino Vergara Subdirectora







"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

		DÍA DE	Mayo,	_ DEL AÑO	EN CUMPLIMIE	NTOALO
C. IDE IN IDO LIVE INVA	NDAMIENTO DE EJE	ECUCIÓN DE FECHA 2	4 DE AON		DE 2023 Y CON FUN	DAMENTO
	145 Y 152 DEL CÓI	DIGO FISCAL DE LA FED	ERACIÓN, EL SUSCRIT	O NOTIFICADO	R ME CONSTITUYO EN EL	DOMICILIO
UBICADO EN:		10 4 41	IND	1	1-1-4-1	
colle Son Lo	renzo 1+	-16 Hra-4 1	TH Yerque	Logisti	o Industrial	, Y
UNA VEZ CERCIORAL	TO CON ACUCIOS	icle tura	DMICILIO DEL DEUD	OR ARRIBA (	CITADO, YA QUE ASÍ LO	) MARCA
PROCEDO A IDENTIFIC		TIFICADOR EJECUTOR	CON	cons	tenda	NÚMERO
DF/SEF/06/	2023	DE FECHA 10 01	7023	_, EXPEDIDA	POR LA ING. ANA EDITH F	PALOMINO
FALCÓN, DIRECTOR DE	FINANZAS DEL H. DTOGRAFÍA Y FIRMA	AYUNTAMIENTO DEL M	IUNICIPIO DE CENTRO	CON VIGENC	DEL MTRO, FERNANDO A AL 31 DE DICIEMBRE DE ATIENDE UNA PERSONA	2023. LA
IDENTIFICÁNDOSE CON			, NÚMERO		, A QUIEN REC	UIERO LA
PRESENCIA DEL DEUD	OR FISCAL, TAYLO	R SERVICIOS TECNICO	OS S.A. DE C.V. O LA	DE SU REPRES	ENTANTE LEGAL, COMPAI _, EN SU CARÁC	
			2722 2227 227		_; EXPLICÁNDOLE EL M	OTIVO DE
SEISCIENTOS VEINTIG PREVISION SOCIAL (S	CUATRO PESOS 7 STYPS) LA CUAL FU	79/100 M.N.) POR CON JE NOTIFICADA EL DÍA 0	CEPTO DE MULTA IM 4 DE MAYO DE 2021	IPUESTA POR APERCIBIÉNDO JFICIENTES PA	DE TOTAL: \$5,624.79 (C LA SECRETARIA DEL TR DLO QUE DE NO HACERLO RA GARANTIZAR EL CRÉDI MANIFI	RABAJO Y
	/		- Andrews - Andr		7	
				/		
MISMO EL EJECUTOR H			DE EMBARGO	AT ONIO.		
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN	ULOS 151, 152, 155 Y DAD DEL DEUDOR, H. IAR DOS TESTIGOS Y	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN	UE ESTA DILIGENCIA SE R IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO.
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHÓ C ÍCULO 155 ÚLTIMO	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO	ULOS 151, 152, 155 Y DAD DEL DEUDOR, H. IAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER	' 156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENO EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ÍCULO 155 ÚLTIMO EN SU	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA,	ULOS 151, 152, 155 Y DAD DEL DEUDOR, H JAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENO EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ÍCULO 155 ÚLTIMO EN SU	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA,	ULOS 151, 152, 155 Y DAD DEL DEUDOR, H JAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENO EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ÍCULO 155 ÚLTIMO EN SU	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA, DESIGNACIÓN	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. MAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO EN Y	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN L'AS	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA, DESIGNACIÓN	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. BAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  Y ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA, DESIGNACIÓN	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. HAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA, DESIGNACIÓN	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. HAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO ACIONAR LOS BIENES SI	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON GUIENTES
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	ÁMENTO EN LOS ARTÍC RGO DE BIENES PROPIE QUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA, DESIGNACIÓN	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. HAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	AMENTO EN LOS ARTÍCIRGO DE BIENES PROPIE DUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA,  DESIGNACIÓN	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. HAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO ACIONAR LOS BIENES SI	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON GUIENTES
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	AMENTO EN LOS ARTÍCIRGO DE BIENES PROPIE DUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA,  DESIGNACIÓN	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. JAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO ACIONAR LOS BIENES SI	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON GUIENTES
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO O ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	AMENTO EN LOS ARTÍCIRGO DE BIENES PROPIE DUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA,  DESIGNACIÓN  CONTROL DE CONTROL  DESIGNACIÓN  CONTROL	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. HAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PR	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO  ACIONAR LOS BIENES SI	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON GUIENTES
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR F ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO O ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	AMENTO EN LOS ARTÍCIRGO DE BIENES PROPIE DUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA,  DESIGNACIÓN  TORRES  TORR	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. IAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	IGO FISCAL DE LA FEDER ABER A LA PERSONA CON IES PARA GARANTIZAR EL ASO DE NO HACERLO EL ESTE ACTO  PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO ACIONAR LOS BIENES SI	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON GUIENTES
LO HACE EN ESTE MON SUSCRITO EJECUTOR P ENTIENDE LA DILIGENC EN TÉRMINOS DEL ART LO HARÁ RECAYENDO  CON	MENTO, CON FUND PROCEDE AL EMBAI CIA, EL DERECHO C ICULO 155 ÚLTIMO EN SU LA	AMENTO EN LOS ARTÍCIRGO DE BIENES PROPIE DUE TIENE PARA DESIGN PÁRRAFO DEL CÓDIGO REBELDÍA,  DESIGNACIÓN  CONTROL DE CONTROL  DESIGNACIÓN  CONTROL	ULOS 151, 152, 155 Y EDAD DEL DEUDOR, H. IAR DOS TESTIGOS Y FISCAL DE LA FEDER MANIFESTANDO  EN  ACTO SEGUIDO SE PE	156 DEL CÓD ACIÉNDOLE SA SEÑALAR BIEN ACIÓN, Y EN C EN LAS IDENTI EL ROCEDE A REL	PERSONAS  FICÁNDOSE EL PRIMERO SEGUNDO  ACIONAR LOS BIENES SI  SIL	ACIÓN, EL QUIEN SE ADEUDO, SUSCRITO QUE: DE Y DE ELLOS CON GUIENTES



# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".





"2023: Año de Francisco Villa El revolucionario del pueblo".

DEUDOR, REPRESENTANTE LEGAL,
DEPOSITARIO O PERSONA CON
QUIEN SE EFECTUÓ LA DILIGENCIA.

DEPOSITARIO

C.\_\_\_\_

C.

TESTIGOS

C.\_\_\_\_\_

DOMICILIO:

EJECUTOR

Jevler Hender Dic

C.